

Resolución Ministerial

Lima, 23 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional;

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se avance en la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, se realizará la XXVII Ronda de Reuniones de los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, el 29 y 30 de mayo de 2017; la Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico, el 31 de mayo de 2017; la XL Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, el 1 de junio de 2017; y, la XVII Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, el 2 de junio de 2017;

Que, en la XL Reunión del Grupo de Alto Nivel, constituido por los Viceministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior, se evaluará el trabajo realizado por los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, y se examinará los avances y cumplimiento de los mandatos emitidos por los Jefes de Estado de los países miembros;

Que, en la XVII Reunión del Consejo de Ministros, se adoptarán los informes y acuerdos propuestos por el Grupo de Alto Nivel, se discutirán temas relativos al relacionamiento externo y proyección de la Alianza del Pacífico, y se definirá el programa y la revisión del cumplimiento de los mandatos con miras a la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico a efectuarse en Cali, República de Colombia, el 30 de junio de 2017;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Resolución Ministerial N.º 1268-2015-RE, el 31 de diciembre de 2015, establece como acciones estratégicas sectoriales, para el logro de sus objetivos estratégicos, el "liderar y promover iniciativas orientadas a fortalecer la Alianza del Pacífico y el relacionamiento con la región Asia-Pacífico";

Que, la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, en la XL Reunión del Grupo de Alto Nivel y la XVII Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico resulta necesaria a fin que se garantice una adecuada representación del Perú y el seguimiento político-diplomático de los temas a tratar;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1634 del Despacho Viceministerial, de 18 de mayo de 2017; y la Memoranda (DAE) N.º DAE0367/2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 8 de mayo de 2017; y (OPR) N.º OPR0148/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 19 de mayo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

0383

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para participar el 1 y 2 de junio de 2017, en las reuniones mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 31 de mayo al 3 de junio de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

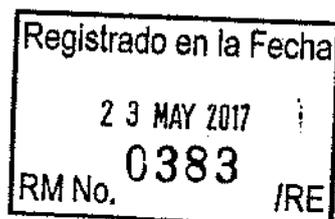
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Néstor Francisco Popolizio Bardales.	831.00	440.00	2 + 1	1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, del 31 de mayo al 3 de junio de 2017, en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores